



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0172-2020-DRS-PUNO-OERRHH-URP



Resolución Administrativa

Puno, 01 de Julio del 2020

Visto: el expediente de Compensación de Tiempo de Servicios OFICIO N° 12-2020-DG-DIRESA-PUNO, OFICIO N° 016-2020/GR PUNO/GRDS/DIRESA/OERH/URP, el Informe Escalafonario N° 033-2019, de la Unidad de Registro y Escalafón, del TAP Edgar Uria MARCA CONDORI.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22404, Decreto Legislativo 276, Art. 54° inciso c), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en Aplicación del Decreto Supremo 051-91-PCM, Art.8° inciso a), Art.9° inciso a), Art. 1° del Decreto de Urgencia N° 105-2001, establecen los requisitos procedimientos y niveles de autoridad para el otorgamiento de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios a favor de los servidores de la Administración Pública hasta por un máximo de 30 años de servicio;

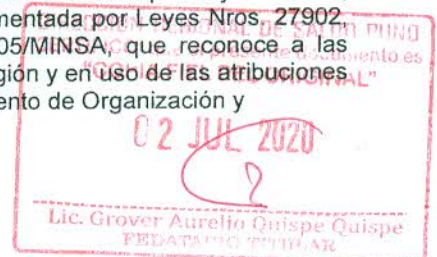
Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1177-2019/DRS-PUNO-OERRHH, de fecha 11 de octubre del 2019; se resuelve CESAR: DAR TERMINO, a la Función Pública por la causal de Fallecimiento a partir del 06 de octubre del 2019, a Don Edgar Uria MARCA CONDORI, personal activo del Sitema Privado de Pensiones AFP Integra Ley 25897, con el cargo de Jefe de Division Categoría F-1, de la Direccion Regional de Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y Sector 99 Gobiernos Regionales, tal como se expone en los considerandos.

Que, según Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019, en la NONAGESIMA TERCERA de las Disposiciones Complementarias Finales establece: Disponese para el año Fiscal 2019, que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, excepcionalmente se les otorgará una entrega económica distinta por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición no aplica en los casos de cese por destitución, la presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6° de la presente Ley. Y su Financiamiento se efectúa con el cargo al presupuesto de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Que, según Decreto Supremo N° 004-2018-TR, DECRETA: Artículo 1°.- Incrementar en S/ 80.00 (ochenta y 00/100 soles) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral, con lo que la Remuneración Mínima Vital pasará de S/850.00 (ochocientos cincuenta y 00/100 soles) a S/.930.00 (novecientos treinta y 00/100 soles); incremento que tendrá eficacia a partir del 1 de abril del 2018;

Que, según partida Registral N° 11167989 de la Oficina Registral de Puno, Inscripción Definitiva de Sucesión Intestada que declara el fallecimiento de Edgar Uria MARCA CONDORI, fallecido el 06 de octubre del 2019, en el distrito, provincia y departamento de Puno, declarándose como sus herederos legales y universales, a su conyugue supérstite Flora HUMPIRI TICONA con DNI 01213321 y a su hija Lisbeth Karoll MARCA HUMPIRI con DNI 70004547 según mas ampliamente consta en el acta de sucesión intestada N° 090 de fecha 19-11-2019 otorgada ante el Notario Público Jessie Tarcila ZEGARRA CABRERA en la ciudad de Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes Nros. 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 -2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 0012-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y



//.

N° 0172-2020/DRS PUNO-OERRHH-URP

Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno;

Estando a lo informado por la Unidad de Registro y Escalafón, Liquidación practicada por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y el informe de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago por "Compensación por Tiempo de Servicios", a doña: Flora HUMPIRI TICONA, conyugue del Ex Servidor don: Edgar Uría MARCA CONDORI con el cargo de Jefe de División, Nivel y/o Categoría Remunerativa F-1, de la Dirección Regional de Salud Puno, el importe total de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES, (S/5,865.75), correspondiente al 50% según la Partida Registral N° 11167989 de la Oficina Registral de Puno, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa y según el detalle siguiente:

Cálculo de la CTS, de acuerdo al D.L. N° 276 Art. N° 54 Inciso c). Asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 SOLES (S/ 2,431.50).

Remuneración Principal 81.05 x 30 años = 2,431.50

Calculo de la CTS, según la NONAGESIMA TERCERA, de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.

Remuneración Mínima Vital 930.00 x 10 RMV = 9,300.00

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago por "Compensación por Tiempo de Servicios", a doña: Lisbeth Karoll MARCA HUMPIRI, hija del Ex Servidor don: Edgar Uría MARCA CONDORI con el cargo de Jefe de División, Nivel y/o Categoría Remunerativa F-1, de la Dirección Regional de Salud Puno, el importe total de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES, (S/5,865.75), correspondiente al 50% según la Partida Registral N° 11167989 de la Oficina Registral de Puno, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa y según el detalle siguiente:

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Área de Remuneraciones y Presupuesto, consigne en la planilla única de pagos, el importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 (S/. 5,865.75), a cada interesada según detalle de los artículos precedentes, el mismo que se abonará con cargo a la asignación específica 2.1.19.21 "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)", de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458-Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 4°.- El monto adquirido por el ex servidor, se abonara previa disponibilidad Presupuestal

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Interesadas y a las instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



[Handwritten Signature]
Lic. Adm. Alpio A. Calta Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CLAP N° 0195

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES:
DIRECCION GENERAL
CAPACITACION
SERUMS
CONTROL ASISTENCIA
LEGAJO
REMUNERACIONES
INTERESADO
PAGINA WEB
OTROS.....
REDESS.....
DIRECCION EJECUTIVA.....
FECHA.....

